

Señora Notaria:

Sírvase protocolizar dentro de los libros de la Notaría a su cargo, los siguientes documentos que contienen un otorgamiento de poder y una revocatoria de poder de la compañía domicilia en Ecuador denominada INDRA SISTEMAS S.A.

Atentamente,


Dra. Maria Amparo Romero Ponce
Mat. No. 14 CAP



Dra. Paola Andrade Torres

1033

COPIA SUCURSAL ECUADOR



Revocatoria y Otorgamiento de Poder General

Javier de Andrés González, mayor de edad, residente en Madrid (España), identificado con Documento Nacional de Identidad número 387.316-L y pasaporte español AAC881715, obrando en este acto en nombre y representación de **INDRA SISTEMAS S.A.**, sociedad legalmente constituida y actualmente existente conforme a las leyes de España, identificada con C.I.F número A28599033, (en adelante el "**Poderdante**"), por medio del presente documento Revoca el Poder General otorgado al señor Juan Pablo Esteban Romero Ponce y Otorga Poder General, amplio y suficiente a favor del señor Francisco Regidor Manzano de conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO: Mediante resolución del Consejero Delegado de Indra Sistemas, S.A. de fecha 19 de Octubre de 2012, cuya copia se adjunta como documento habilitante, se acordó otorgar Poder General amplio y suficiente a favor del señor Juan Pablo Esteban Romero Ponce, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, administrador de empresas, residente en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador, titular de la cédula de ciudadanía número 1704907920, a fin de que Represente Legal, Judicial y Extrajudicialmente a la Sucursal de la Sociedad **INDRA SISTEMAS S.A.**, en el Ecuador. La resolución fue legalizada ante el Notario Gerardo Von Wichmann Rovira en Alcobendas-Madrid, el 23 de Octubre de 2012 y previa Calificación del Poder General de la Superintendencia de Compañías de fecha 13 de Diciembre de 2012, fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el Número 512, Tomo 144, el 07 de febrero de 2013.

SEGUNDO: Con los antecedentes expuestos se indica que por disposiciones internas de la Sociedad **INDRA SISTEMAS S.A.**, se decide **REVOCAR** el Poder General otorgado a favor del señor Juan Pablo Esteban Romero Ponce, de fecha 19 de Octubre de 2012, debidamente legalizado el 23 de Octubre de 2012 en Alcobendas-Madrid e inscrito el 07 de Febrero de 2013 en el Registro Mercantil de Quito, para lo cual autoriza a la Dra. Amparo Romero Ponce y/o Abg. Gabriela Villagómez Romero para que efectúen todos los trámites necesarios en la ciudad de Quito, ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y cualquier otra Institución con el fin de que se pueda legalizar la Revocatoria de Poder General mencionado. La revocatoria surte efecto a todas las facultades otorgadas mediante el Poder General.

Agradecemos al señor Juan Pablo Esteban Romero Ponce por la colaboración prestada a **INDRA SISTEMAS S.A** España, así como a su Sucursal en Ecuador durante su administración.

TERCERO: Mediante el presente documento el Consejero Delegado de Indra Sistemas, S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias decide **OTORGAR** Poder General amplio y suficiente a favor del señor **Francisco Regidor Manzano**, identificado con pasaporte español AAH180830, de nacionalidad española, mayor de edad, profesión licenciado en matemáticas, residente en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador, en los siguientes términos:



Dra. Paula Andrade Torres



1. Representar legal, judicial y extrajudicial a la Sucursal de la Sociedad Indra Sistemas, S.A., en el Ecuador en todos los actos de negocios relacionados con el objeto social de la Sociedad que hayan de cumplirse y surtir efecto en el Ecuador.
2. Actuar como Apoderado General de Indra Sistemas, S.A. Sucursal Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y relacionados con el objeto social de la Sociedad. Expresamente se faculta al mencionado apoderado general para que gestione, tramite y obtenga la calificación del presente Poder General ante la Superintendencia de Compañías por tratarse de una sucursal de compañía extranjera con establecimiento permanente en el Ecuador; así como para obtener y/o renovar el Registro Único de Proveedores, RUP, a fin de que Indra Sistemas, S.A. Sucursal Ecuador, pueda suscribir documentos para participar en concursos públicos o licitaciones y cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) del Ecuador y que se convoquen en la República del Ecuador.
3. Se le faculta de igual manera al apoderado general para actualizar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y demás permisos necesarios para el funcionamiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía Indra Sistemas, S.A., así como para celebrar compromisos de asociación o contratos de asociación y/o consorcio, según sea necesario; designar procurador común de la asociación o consorcio; presentar ofertas o participar en la presentación de las ofertas en concursos públicos, licitaciones, cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) del Ecuador y que se convoquen en la República del Ecuador aceptar adjudicaciones y celebrar los contratos adjudicados.
4. Especialmente se le faculta para que presente solicitudes, declaraciones, notificaciones y cualesquiera clases de documentos formales que sean requeridos para cualesquiera registros necesarios, para que la sociedad continúe operando y desarrollando sus actividades en la República del Ecuador.
5. El apoderado no podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la sociedad mandante.
6. El Apoderado tendrá plena facultad para contestar demandas, transigir, desistir del pleito, allanarse, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, y cumplir las obligaciones contraídas siendo suficiente este poder para tales efectos.
7. En lo principal se confiere al mandatario las facultades de representar legal, judicial y extrajudicialmente a Indra Sistemas, S.A. Sucursal Ecuador como demandante, demandando, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar, en especial con todas las facultades determinadas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.



Dra. Paola Andrades Torres



8. Celebrar todos los actos, negocios jurídicos y contratos relacionados y/o necesarios para llevar a cabo el objeto social de la Sociedad en el Ecuador.
9. El poder general es de carácter indefinido.
10. En general se concede al Apoderado amplias facultades cual en derecho sean necesarias para que pueda cumplir su poder a entera satisfacción siendo la enumeración no limitativa sino meramente enunciativa. Especialmente se le otorga al mencionado Apoderado General las más amplias facultades de suerte que por ninguna causa y a ningún efecto pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder.
11. El Apoderado General no podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la empresa mandante, con excepción de Poderes de Procuración a ser otorgados a abogados para la defensa de los intereses de la sucursal en el Ecuador.

Y PARA QUE CONSTE a los efectos oportunos, apruebo y doy como cierto el contenido del presente documento, y conforme a lo anterior firmo, en Alcobendas (Madrid) a 20 de abril de 2015.

D. Javier de Andrés González
 DNI 387.316-L - Pasaporte Español AAC881715
 CONSEJERO DELEGADO - REPRESENTANTE LEGAL
 INDRA SISTEMAS S.A.

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA: Yo, **GERARDO VON WICHMANN ROVIRA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, doy fe: _____

1.- Que LEGITIMO la firma que antecede de **DON JAVIER DE ANDRES GONZALEZ**, con D.N.I./N.I.F. número 00387316L y pasaporte español AAC881715, por serme conocida, según consta en acta autorizada por mí el día veintitres de abril de dos mil quince, con el número 1.710 de protocolo, constando el presente documento de tres folios que sello, numero y rubrico. _____

2.- Que el firmante tiene facultades suficientes para su otorgamiento, siendo éstas las siguientes: es Consejero Delegado de la compañía, cargo para el que fue reelegido, como Consejero, por plazo de tres años, por acuerdo de la Junta General de fecha 26 de junio de 2014, y designado Consejero Delegado, por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de fecha 26 de junio de 2.014, todo ello elevado a publico en escritura autorizada por mí el día 10 de julio de 2014, con el numero 2.445 de protocolo, causante de la inscripción 498ª de la hoja social abierta en el Registro Mercantil de Madrid. _____

En Alcobendas, a veintitres de abril de dos mil quince.



3



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Gerardo von
has been signed by
a été signé par Widmann Rovira

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 24 ABR. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

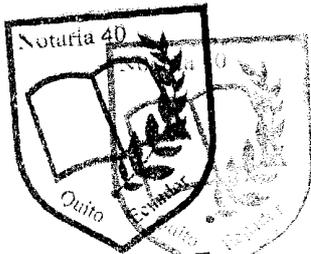
8. bajo el número 026567
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature



Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

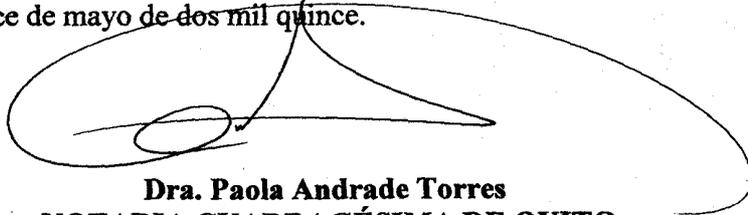
RAZON: Es compulsa de la copia que en
3 foja (s) me fue presentada

Quito a,

13 MAY 2015

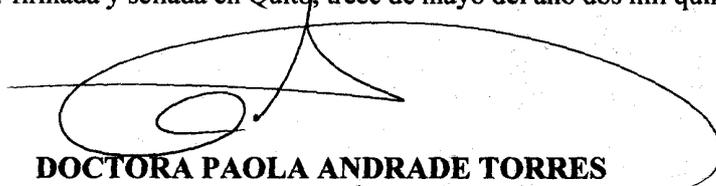
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARAGENIMA

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora María Amparo Romero Ponce en esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe. Quito, a trece de mayo de dos mil quince.



Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, trece de mayo del año dos mil quince.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000002736



20151701040P01804

PROTOCOLIZACIÓN 20151701040P01804

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA INDRA SISTEMAS S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790593312001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000002737



20151701040000790

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701040000790

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790593312001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000002753



20151701040000792

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701040000792

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790593312001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

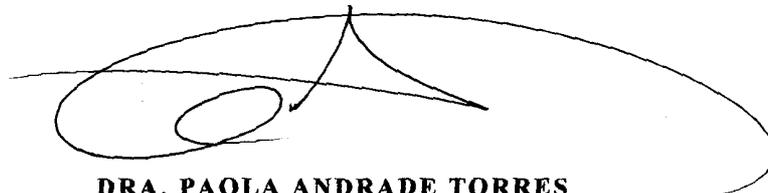
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1284, de fecha primero de julio de 2015, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el trece de mayo de dos mil quince, atinentes al Poder que la compañía extranjera INDRA SISTEMAS, S.A., de nacionalidad española, a través del Consejero delegado, confiere a favor del señor Francisco Regidor Manzano, de nacionalidad española, así como la revocatoria de Poder en relación al señor Juan Pablo Esteban Romero Ponce. Tomé nota al margen de las respectivas protocolizaciones, celebradas en esta Notaría, el trece de mayo del dos mil quince y el siete de diciembre de dos mil doce.- Quito, tres de julio de dos mil quince.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 1284

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de mayo de 2015, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera **INDRA SISTEMAS, S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 6513 de 13 de diciembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero de 2013, confiere a favor del señor Francisco Regidor Manzano, de nacionalidad española; así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor Juan Pablo Esteban Romero Ponce;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-117 de 30 de junio de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de mayo de 2015, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera **INDRA SISTEMAS, S.A.**, de nacionalidad española, a través del Consejero delegado, confiere a favor de señor Francisco Regidor Manzano, de nacionalidad española; así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor Juan Pablo Esteban Romero Ponce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 13 de mayo de 2015, que se califica y de la protocolización de 7 de diciembre de 2012 que contiene el Poder que fuera otorgado a favor del señor Juan Pablo Esteban Romero Ponce, que ahora se revoca, del contenido de la presente Resolución; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 13 de mayo de 2015 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la Revocatoria del Poder conferido al señor Juan Pablo Esteban Romero Ponce, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 7 de febrero de 2013; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera **INDRA SISTEMAS, S.A.**, de 7 de febrero de 2013; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ro de Datos Públicos
antón Quito



CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 JUL 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH
Exp. 167992 / Tram. 16853



TRÁMITE NÚMERO: 47506

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	32914
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3595
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AAH180830	REGIDOR ZAMBRANO FRANCISCO	APODERADO

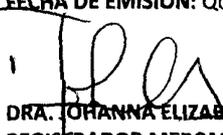
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /13/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDRA SISTEMAS, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL CONSEJERO DELEGADO OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. FRANCISCO REGIDOR MANZANO; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. JUAN PABLO ESTEBAN ROMERO PONCE.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 512 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE FEBRERO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-2015-07)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL
